



BUIN, 10 JUL 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2220 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 269 de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Jurídica donde informa al Sr. Alcalde sobre sentencia y solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de permisos de circulación del vehículo placa patente BHTT 94-7, por el periodo comprendido entre los años 2014 al 2019, inclusive, a nombre de Juan Pablo Mardones Manosalva. Se adjunta la siguiente documentación:

➔ Sentencia dictada por el 2º Juzgado de Letras de Buin, Causa ROL C-525-2022, de fecha 28.09.2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

4.- Con fecha 19 de mayo de 2023 la Dirección de Control remite observación; la cual es informada por la Secretaría Municipal a la Dirección Jurídica con fecha 22 de mayo de 2023 por medio del Memorándum N° 130.

5.- A través del Memorándum N° 464, de fecha 06 de julio de 2023 la Dirección Jurídica remite a la Secretaría Municipal certificado de ejecutoriedad de la sentencia en causa Rol C-525-2022 del 2º Juzgado de Letras de Buin.

### DECRETO.

1.- Cúmplase la Sentencia de fecha 28 de septiembre de 2022, Causa Rol C-525-2022, del 2º Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Mardones/Ilustre Municipalidad de Buin"; que declara extinguidas por prescripción las acciones de cobro respecto de los permisos de circulación del vehículo placa patente BHTT 94-7, por el periodo que media entre el año 2014 y el año 2019, inclusive, a nombre de Juan Pablo Mardones Manosalva; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la Dirección correspondiente, para rebajar del sistema la deuda correspondiente al periodo antes mencionado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

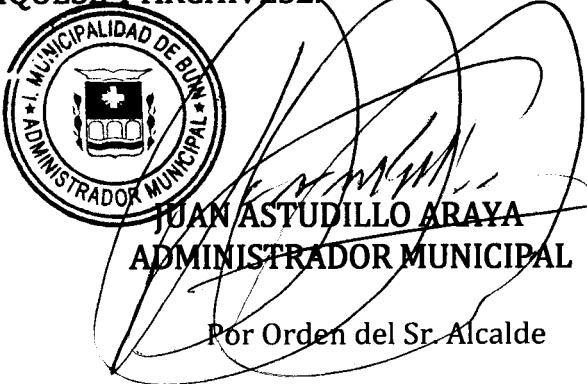


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VTS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Tránsito
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Sentencia\Juan Pablo Mardones Manosalva.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde